

ACUERDO DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2024, QUE PRESENTA LA OFICINA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS PERSONALES Y ARCHIVO.

GLOSARIO

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Ley General de Datos Personales	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Ley General de Transparencia	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Ley de Protección de Datos Personales	Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Lineamientos Técnicos	Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Reglamento de Transparencia	Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.
Reglamento de Funcionamiento	Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral.
Instituto Electoral	Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and a star-like symbol.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Comité de Transparencia	Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
GOCM	Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
INFOCDMX	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Oficina	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo.

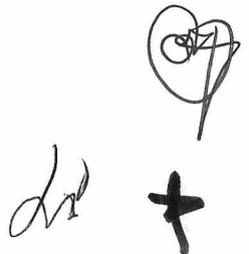
ANTECEDENTES:

- I. El 4 de mayo de 2015, se publicó en el DOF, el Decreto por el cual se expidió la Ley General de Transparencia, siendo la última reforma el 20 de mayo de 2021.
- II. El 6 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, cuya última reforma fue el 26 de febrero de 2021.
- III. El 26 de enero de 2017, se publicó en el DOF, el Decreto por el cual se expidió la Ley General de Datos Personales.
- IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la GOCM, el Decreto por el cual se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, última reforma publicada el 8 de agosto de 2023.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento



- V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCM el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código, en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral, siendo la última reforma publicada el 2 de junio de 2023.
- VI. El 10 de abril de 2018, se publicó en la GOCM, el Decreto por el que se expide la Ley de Protección de Datos Personales, siendo la última reforma publicada el 11 de febrero de 2021.
- VII. El 3 de julio de 2020, se publicó en la GOCM, el Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, emitido por el Pleno del INFOCDMX. Cabe señalar que, en la última reforma del 3 de noviembre de 2022, cambió su denominación a *Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México*, mismos que fueron publicados en la GOCM el 24 de noviembre de 2022.
- VIII. El 11 de noviembre de 2022, se publicaron en la GOCM, las modificaciones al Reglamento de Transparencia y al Reglamento de Funcionamiento, ambos aprobados por el Consejo General mediante el Acuerdo IECM-ACU-CG/064/2022, del 28 de octubre de 2022.
- IX. El 11 de febrero de 2021, se publicó en la GOCM, el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Protección de Datos.

Handwritten signatures and marks, including a stylized signature, a plus sign, and a circled mark.

CONSIDERANDOS:

1. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI, 89 primer párrafo y 90, fracciones VI y XV; de la Ley de Transparencia; en concordancia con los artículos 6 y 7 del Reglamento de Transparencia; artículos 5 Bis, Apartado A, fracciones VI y XV, así como apartado B, fracción VI y 12 fracción VII del Reglamento de Funcionamiento, el Comité de Transparencia es el Órgano Colegiado, cuya función es determinar la naturaleza de la Información y es la instancia que se encarga de instrumentar las acciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Transparencia; así como su operación y participación de sus integrantes, se sujetará a la normativa que resulte aplicable, por lo que es competente para aprobar mediante Acuerdo el Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales 2024, el cual es presentado por la Secretaría Administrativa, en coordinación con la Oficina.
2. Que en términos del artículo 88 de la Ley de Transparencia, todo sujeto obligado debe contar con un Comité de Transparencia, integrado por las y los servidores públicos o personal adscrito que su titular determine; en el entendido que las personas titulares del órgano de control interno y de las unidades administrativas que propongan la reserva, clasificación o que declaren la inexistencia de información siempre formarán parte de esa instancia.

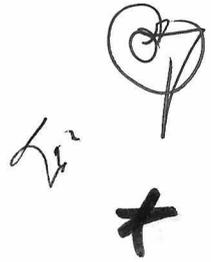
Asimismo, quienes integran dicho Comité no podrán depender jerárquicamente entre sí, ni tampoco podrán reunirse dos o más integrantes en una sola persona.

3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción XLII de la Ley de Transparencia, 12 y 13 del Reglamento de Transparencia, la Unidad de



Transparencia es la unidad administrativa receptora de las solicitudes de información a cuya tutela estará el trámite de las mismas y tiene entre sus atribuciones aquellas que le confiere la Ley de Transparencia y el área responsable de operarla será la Secretaría Ejecutiva por conducto de la Oficina.

4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93, fracción IX de la Ley de Transparencia a la Unidad de Transparencia le corresponde formular el Programa Anual de Capacitación en materia de Acceso a la Información y Apertura Gubernamental, que deberá de ser instrumentado por la propia Oficina.
5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo Sexto, Primer apartado, fracción VI de los Lineamientos Técnicos, al Comité de Transparencia le corresponde establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y apertura gubernamental, para todas las personas servidoras públicas del Instituto Electoral.
6. Que en términos del artículo 12, fracción VII del Reglamento de Funcionamiento, la persona Titular de la Secretaría Administrativa presentará el Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en coordinación con la Unidad de Transparencia, en términos de la normativa aplicable.
7. Que como lo establece el artículo 90, fracciones VI y XV, de la Ley de Transparencia, compete al Comité de Transparencia aprobar el Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Datos Personales, en términos del documento que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

Handwritten signature and a star-like mark.

En razón de lo expuesto y con fundamento en las disposiciones antes señaladas, el Comité de Transparencia del Instituto Electoral en ejercicio de las facultades, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales 2024, que presenta la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, en coordinación con la Secretaría Administrativa, en términos del documento Anexo, que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese el contenido del Acuerdo a la Secretaría Administrativa de este Instituto Electoral, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales, en los estrados electrónicos y para mayor difusión en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

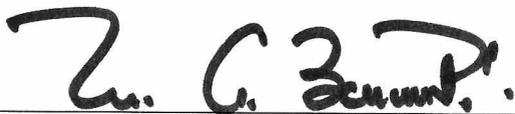
QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Comité en el apartado de Transparencia de la citada página.



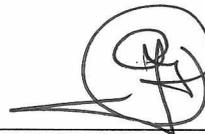
Así lo determinó el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por unanimidad de votos de los integrantes con derecho a ello, mediante acuerdo CT-IECM-06/2024, adoptado en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el once de enero de dos mil veinticuatro, firmando de forma electrónica el Presidente y la Secretaria Técnica, al margen y al calce las personas integrantes del Comité con voz y voto, de dicho cuerpo colegiado.

Mtro. Bernardo Valle Monroy
Presidente del Comité de
Transparencia del IECM

Lic. Karina Salgado Lunar
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia del IECM



Lic. María Guadalupe Zavala Pérez
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos
Jurídicos y Vocal del Comité de
Transparencia del IECM



Lic. Alberto Aguirre Véjar
Director de Apoyo a Órganos
Desconcentrados y Vocal del Comité de
Transparencia del IECM

Lic. Jesús García Hurtado
Representante de la Secretaría
Administrativa y Vocal Suplente del
Comité de Transparencia del IECM

Dr. Francisco Calvario Guzmán
Contralor Interno y Vocal del Comité de
Transparencia del IECM



El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Valle Monroy
Certificado: 38000002BB81994270438E018B0000000002BB
Sello Digital: 4D4b2QW1ylU2in0An5pw0Y0orlQvaMrJMolBy+ZqAyg=
Fecha de Firma: 16/01/2024 07:33:39 p. m.

Documento firmado por: CN= Jesús García Hurtado
Certificado: 380000031229869AD2CDC9D793000000000312
Sello Digital: IA/Zb+BYf44rQFgVSqcR/1bZXWRWoO2tOO3QYSMzmK8=
Fecha de Firma: 16/01/2024 10:08:07 p. m.

Documento firmado por: CN= Karina Salgado Lunar
Certificado: 38000002A65D37EC79AAE7766C0000000002A6
Sello Digital: +1cl6CmUpjaqZlpDbDSDJtKW7olfsDzz6ErZL3kycHQ=
Fecha de Firma: 16/01/2024 10:17:53 p. m.